



DECRETO N° **1346**
TEMUCO,
VISTOS **18 ABR. 2023**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Permiso estacionado histórico año 1999 sector Feria Pinto, de la Sra. Elena Zambrano Albornoz

4.-Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 2 de marzo año 2022, que otorga permiso municipal a la Sra. María Miranda Almonacid.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por la Administración Feria Pinto perteneciente al Departamento Desarrollo Económico.

2.-Ficha solicitud usuario emitida con fecha 5 de abril año 2023, por funcionaria del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, para realizar gestión solicitada por la Sra. Elena Zambrano Albornoz.

3.-Fotocopias de cédula de identidad de las solicitantes Sra. Elena Zambrano Albornoz y la Sra. María Miranda Almonacid.

4.-Constancia emitida por el administrador de Feria Pinto que autoriza el pago de los meses pendientes de la Sra. María Miranda Almonacid.

5.-Informes de deudas de meses pendientes de las solicitantes.

DECRETO

1.-Autorícense los pagos de permisos municipales de Bien Nacional de Uso Público del sector Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO PENDIENTE
ELENA ZAMBRANO ALBORNOZ		355-137	FEBRERO-MARZO 2023
MARIA MIRANDA ALMONACID		355-2508	FEBRERO-MARZO 2023

2.-El Depto. de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos pendientes, de las contribuyentes señaladas en el presente Decreto.

2678622

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SBB/JCL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

